ORDENANZA Nº 3.332.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derógase el apartado 16 del incisio b) "Mínimos Especiales", del artículo 8º de la ordenanza Nº 2.728/98.

Art. 2º.- Las empresas de pasajeros de ómnibus urbanos pasarán a tributar conforme al artículo 6º de la ordenanza Nº 2.728/98, que establece la alícuota general.

Art. 3º.- La Dirección de Rentas Municipales, instrumentará la forma en que las empresas de pasajeros de ómnibus urbanos comiencen a tributar en la forma establecida en el artículo 2º de la presente ordenanza, a partir de su promulgación.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de marzo de 2003.